

Don Genonimo Perez Del Banco Real Na  
mana a Claustra de Conciliarios p.<sup>a</sup> mañana man  
tes alas tres de la tarde. Para oír el Informe  
de los comisioneros nombrados p.<sup>a</sup> obtencion de la  
Subre<sup>on</sup> de la Cathedra de Filosofia moral  
y probar la Conciliatura del Reyno de Andalucia  
que se halla vacante con arreglo a Estatutos. etc.  
Di fecho. fecha Lunes 11 de Enero de 1790.

Jr. Dn Juan Manuel

Mantener  
S. S.  
[Signature]

AVSA



Planes de P. D. y Conciliaior de 12 de Nov. de 1732

of 1732

D. Juan. Comisario  
 D. Julian Vidapilla  
 D. Luis Delgado  
 D. Estanislao Subira  
 D. Carrizosa Cuebas  
 D. Domingo Palomo  
 D. Casiano de Castro  
 D. Juan. Comisario

En Salamanca a doce de Enero de mil setecientos y tres del margen, y habiendo oydo al Sr. Merino a cerca del informe q. acompañado del Sr. Fray Juan, se les encargo sobre la substitucion de la Cattedra de Filosofia moral, se paso a votar en la forma sigui.

Voto Merino: Que debe renunciarse el D. Salas la moderancia de leyes para obtener la substitucion de filosofia moral, con arreglo a estatutos y practica q. ha aqui habido vidapilla que se pase a votar tambien inmediatamente la substitucion y se ponga en capax al D. Salas Delgado: Que no vota.

Cuebas: A  
 Vidapilla: Que se ponga en capax al D. Salas con los demas, y se pase a proheber la substitucion de filosofia moral.  
 Palomo: voto del Sr. Merino  
 Comisario: Que se vote la substitucion y se ponga en capax al D. Salas  
 Castro: A



Se paro a votar por el voto de  
N.º D. Juan Martinez, y de lo expuesto  
en su voto y lugar, y lo demas q. al mis-  
mo tpo dixeran los demas S.ºs. Consi.ºs.  
se Determino q. el particular de la in-  
compatibilidad, se declarase por votos se-  
cretos por lo q.º

Se paro a votar si es incompatible la  
Moderancia de Leyes, con la Substituc.  
de la Cathedra de Filosofia Moral: y se  
pusieron capas, con la voz compati-  
ble, e Incompatible;

Compatible. ~~Seis~~ Cinco votos

Incompatible ~~Seis~~ quatro votos

Y habiendose echo cargo el voto de N.º D.  
q. uno de los S.ºs. Consi.ºs. era a saber el  
el S.º Merino havia declarado q. en  
su sentir era incompatible la moderan-  
cia de Leyes con la substituc.  
y por  
el contrario havia concluido el  
voto vidafilla en q. era compatible  
la expresada moderancia con la sub-  
stituc.  
se me mando por el voto  
de N.º D. se pusiere por acuerdo  
con arreglo al Estatuto 1.º tit 2.º y  
a lo determinado en el claustra  
anterior de 8 de Enero: que la

Acuerdo:

Moderancia en Leyes es incompati-  
ble con la substituc.  
de la

lophia moral, q. se trata de pro  
beher. 9 2  
Dr. Martine  
Dr. Cortes Mexina  
Concilia. 100

Se para a votar si esta vac. la  
Conciliat<sup>a</sup> de Andalucia, o no q. tiene  
el pot. suviza.

El pot. suviza, leyda la cedula del  
Claustro, renuncio la Conciliat<sup>a</sup>  
de Andalucia q. obtiene, en atenc.  
a no ser de los Obispados q. expre-  
sa la constituc<sup>on</sup>. y hallare en el dia  
supic<sup>te</sup> num<sup>o</sup> de sujetos en el  
Claustro, y proprio a D. Joaquin  
Pramos, que oydo por los S.  
q. componian el Claustro le apro-  
varon nemine discrepante, por lo q.  
inmediatam<sup>te</sup>. se le mando llamar, y haver  
de venido, y entrado en Claustro despues  
de haver echo el juram<sup>to</sup> acostumbrado  
se le dio la posesion por el pot. suviza  
por impo<sup>tic</sup>on de un bonete q. le puso  
estando el expresado D. Joaquin Pramos  
michado de rodilla, y aurg. dixo tenia  
alli los docum<sup>tos</sup> justificativos de las qua-  
lidades p. ver Concilia<sup>o</sup> no se leyeron  
por ser ya muy tarde, y no verve a leer  
ano con mucho trabajo, y porq. los mat<sup>os</sup>



del Claustro se avian tenia la qualidad  
con lo qe se acabo este Claustro y se  
previno q. esta Conyuntura vaca al a.º q. viene  
con arreglo a Estatutos.

D.º Maximiano  
de los Rios  
*[Signature]*

Ledesma  
*[Signature]*

D.º Cosme Meana  
Comendador  
*[Signature]*

AVSA



Con el punto de Filosofía Moral, traxeron  
relacion con este Claustro, El de 8 de  
Enero de 1790. El de 20 del mismo con  
el de 16 de Mayo. Meno. Donde para  
1800 el de 20 de este libhinc. on de 22  
Cartada de Filosofía Moral, y r'ivul  
provision pertenecē al Claustro Meno  
D'el de Cony'haros = y lo q. a N. poter  
muno el c'itudo Meno, con motivo de  
hauer ped'ido Consejo el por' de 18 de  
este parhincas.

Chambrō de Cony'haros. D' de 12 de Enero  
de 1790.

Se acordo ser incompatible la v'it' -  
b'inc. on de la cathedra de Filoso -  
fia Moral, con la Universidad de  
Leyes, en la forma q. es de ver del  
Acuerdo.

D. n. Man. Antonio v'it' -  
renuncio la Cony'haros. a de Universidad,  
q. a in propuents se conf'io. Meno -  
ne discrepante a D. Joaquin Meno  
y se le dio la p'ovision in me -  
diata.

El In'forme de q. haia m'uy. la B'it' -  
esta en un d'el Claustro =

